

0670-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día ocho de marzo de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón ZARCERO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto, la agrupación política designó en presencia, a las señoras Maria Eugenia Rojas Hernández, cédula de identidad 204170819, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y a Giannina Francesa Blanco, cédula de identidad 203190985, como fiscal suplente.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección las señoras Rojas Hernández y Francesa Blanco, en las estructuras del partido FRENTE AMPLIO, implica la renuncia tácita a los partidos UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA y PUEBLO UNIDO, respectivamente, renunciadas que fueron aplicadas por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------------|------------------------|
| 205260273 | CESAR OSVALDO SOLIS RODRIGUEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 108060125 | ANA PATRICIA JIMENEZ ARROYO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 116020651 | JUAN JOSE ROJAS JIMENEZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 204170819 | MARIA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 203550431 | GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 202730962 | GERARDA MARTA FERNANDEZ VARELA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------|--------------------|
| 302160922 | OSCAR MATA BRENES | FISCAL PROPIETARIO |
| 203190985 | GIANNINA FRANCESA BLANCO | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------------|-------------------------|
| 108060125 | ANA PATRICIA JIMENEZ ARROYO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 208310110 | CARLOS EDUARDO ALVARADO ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205260273 | CESAR OSVALDO SOLIS RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 116020651 | JUAN JOSE ROJAS JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204170819 | MARIA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117190620 | ALINA ROJAS JIMENEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 202730962 | GERARDA MARTA FERNANDEZ VARELA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 203550431 | GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 401470885 | MARVIN EDUARDO ALVARADO RODRIGUEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 113630075 | OSCAR BRUNO MATA GOMEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

